



Al servicio
de las personas
y las naciones

Nota Aclaratoria No. 1

Solicitud de Propuesta (SDP) 100911 – 1968/19 "Generación de Inventarios Nacionales de Emisiones y Absorciones de Gases de Efecto Invernadero"

A continuación, se transcriben textualmente las consultas recibidas por empresas interesadas en participar en el presente proceso, así como las respuestas correspondientes:

PREGUNTA 1: "Sería posible que nos enviaran o publicaran el documento 1968 SDP Solicitud de Propuesta en un formato (por ejemplo PDF o Word) de fácil manejo (en el que se pueda buscar texto y copiar)?"

RESPUESTA 1: Para fácil manejo se ha publicado el documento de SDP en formato PDF (este documento no está firmado pero tiene el mismo contenido que el publicado inicialmente). Sin embargo, se recomienda a los Proponentes abstenerse de copiar textualmente los Términos de Referencia como parte de su propuesta metodológica. La propuesta debe ser original y que responda a los requerimientos solicitados en los TdR. Esta propuesta debe evidenciar el entendimiento del proveedor de servicios al trabajo que se requiere. Esto está sujeto a evaluación.

PREGUNTA 2: "Podría indicarnos si a la reunión del 22 de mayo en las oficinas de UNDP es posible atender vía teleconferencia?"

RESPUESTA 2: La reunión informativa se llevará a cabo en las oficinas del PNUD, según lo establecido en las bases de Solicitud de Propuesta. Así mismo se estará proyectando en el siguiente vínculo:

[1968 Reunión Informativa](#)

Utilice la tecla de control + click izquierdo al posicionarse en el vínculo, en la fecha y el día de la reunión informativa.

PREGUNTA 3: "Nuestra empresa formó parte del equipo de expertos nacionales e internacionales de RTI International que trabajo con el Gobierno de Guatemala (GoG) en el proyecto USAID Estrategia de Desarrollo con Bajas Emissions (Proyecto LEDS) en Guatemala, incluido el desarrollo de la línea de base de GEI. Nuestro compromiso con ese proyecto terminó el pasado febrero. Estamos muy interesados en esta solicitud de UNPD y creemos que la experiencia que obtuvimos tanto en el trabajo técnico/analítico como en el compromiso de los interesados y de el gobierno durante el Proyecto LEDS podría ser muy valiosa para su proyecto, además de nuestra capacidad para desarrollar análisis actualizados para cumplir requisitos nacionales e internacionales.

Prevedemos dos escenarios en los cuales podríamos participar en esta solicitud, y nos gustaría conocer su opinión sobre si alguno de ellos podría plantear un posible conflicto de intereses:

1. La empresa será la organización principal que implementará el proyecto en asociación con organizaciones locales, aprovechando el conocimientos pasados y las capacidades institucionales para el desarrollo de análisis nuevos e independientes.

2. La empresa participará como subcontratista de una organización local y trabajará como socio para compartir ideas y conocimientos sobre los datos, métodos y supuestos utilizados para el desarrollo de la línea de base de LEDS, así como para la participación y comunicación con las partes interesadas del sector público y privado, aprovechando las relaciones establecidas durante el Proyecto LEDS.”

RESPUESTA 3: Los documentos de Solicitud de Propuesta definen los requerimientos mínimos establecidos para el presente proceso, lo cual incluye los criterios de participación, asociatividad y conflictos de interés. En base a la experiencia y la participación particular como empresa en estudios similares, los proponentes deberán analizar la opción que les permita participar sin conflicto de interés alguno. Es importante recalcar que, como principio de las adquisiciones del PNUD, todos los oferentes deberán competir en igualdad de condiciones.

PREGUNTA 4: “Dando alcance a las fechas clave establecidas en el cronograma del proceso de la referencia, nos permitimos realizar la siguiente consulta conforme al documento solicitud de propuesta, solicitando amablemente al PNUD la posibilidad de indicarnos de cuanto es el presupuesto aproximado para contratar los servicios de consultoría.”

RESPUESTA 4: La propuesta financiera es un criterio de evaluación, por lo que el monto estimado no es divulgado o compartido. Los proponentes, con base a los Términos de Referencia, deberán cuantificar sus costos y presentar la propuesta financiera en concordancia con la propuesta técnica.

-----última línea-----

Guatemala, 17 de mayo de 2019